

ÉTAT MENSUEL.

Des sommes que se doivent réciproquement L'Administration des postes de France et L'Administration des postes d'Espagne, à titre de droits D'assurance, pour les lettres avec valeurs déclarées, livrées par les bureaux D'échange dépendant de la première Administration au bureau D'échange de Madrid.

Mois de 188 .

Dates des feuilles d'envoi.	I.—AVOIR DE L'OFFICE DESTINATAIRE II.—AVOIR DE L'OFFICE EXPÉDITEUR						OBSERVATIONS.
	colonne 7 de la formule B.						
	Envois du bureau de	Envois du bureau d	Envois du bureau d	Envois du bureau d	Envois du bureau d	Envois du bureau d	
	fr. c.	fr. c.	fr. c.	fr. c.	fr. c.	fr. c.	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
To aux par bureaux correspondants.							
Total général de chaque avoir,							
Différence au profit de l'office destinataire.							

COMPTE.

Récapitulatif des états mensuels des feuilles D'envoi des valeurs déclarées, adressées par les bureaux D'échange français aux bureaux D'échange Espagnols.

Mois de 188 .

Numéros d'ordre.	DÉSIGNATION DES BUREAUX D'ÉCHANGE DESTINATAIRES.	MONTANT des sommes dues d'après chaque état mensuel à l'office destinataire.
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
Total.		

CUADRO de las poblaciones de España autorizadas para expedir y recibir las cartas que, conteniendo valores declarados, se cambien entre España y Francia con arreglo a las disposiciones del Convenio celebrado entre ambos países el 8 de Diciembre de 1880.

PROVINCIAS.	POBLACIONES. AUTORIZADAS PARA EL CAMBIO DE LAS GARTAS CON VALORES DECLARADOS.
Alava.	Vitoria.—Amurrio.—Laguardia.
Albacete.	Albacete.—Almansa.—Caudete.—Chinchilla.—Hellin.—La Roda.—Villarrobledo.
Alicante.	Alicante.—Alcoy.—Denia.—Elche.—Monóvar.—Novelda.—Orihuela.—Villena.
Almeria.	Almeria.—Adra.—Cuevas de Vera.—Huércal-Overa.—Velez-Rubio.—Vera.
Avila.	Avila.—Arévalo.—Barco de Avila.—Piedrahita.
Badajoz.	Badajoz.—Almendralejo.—Cabeza del Buey.—Castuera.—Llerena.—Villanueva de la Serena.—Zafra.
Baleares.	Palma de Mallorca.—Alcudia.—Ciudadela.—Ibiza.—Mahon.
Barcelona.	Barcelona.—Berga.—Cardona.—Granollers.—Manresa.—Mataró.—Sabadell.—Tarrasa.—Villafranca del Panades.
Burgos.	Burgos.—Aranda de Duero.—Bribiesca.—Miranda de Ebro.—Salas de los Infantes.
Cáceres.	Cáceres.—Navalmoral de la Mata.—Plasencia.—Trujillo.—Valencia de Alcántara.
Cádiz.	Cádiz.—Jerez de la Frontera.—Puerto-Real.—Puerto de Santa Maria.—Sanlúcar de Barrameda.—San Fernando.
Canarias.	Santa Cruz de Tenerife.—Orotava.—Las Palmas.—Santa Cruz de la Palma.
Castellon.	Castellon.—Benicarló.—Segorbe.—Villarreal.—Vinaroz.
Ciudad-Real.	Ciudad-Real.—Alcázar de San Juan.—Almagro.—Daimiel.—Manzanáres.—Santa Cruz de Mudela.—Valdepeñas.
Córdoba.	Córdoba.—Aguilar.—Lucena.—Montilla.—Montoro.—Cabra.—Palma del Rio.—Villa del Rio.
Coruña.	Coruña.—Betanzos.—Corcubion.—Ferrol.—Padron.—Santiago.
Cuenca.	Cuenca.—Motilla del Palancar.—Priego.—Tarancon.
Gerona.	Gerona.—Blanes.—Figueras.—La Junquera.—Puigcerdá.
Granada.	Granada.—Baza.—Guadix.—Loja.—Motril.
Guadalajara.	Guadalajara.—Jadraque.—Molina.—Sacedon.—Sigüenza.
Guzpúzcoa.	San Sebastian.—Deva.—Irun.—Tolosa.—Vergara.—Villarreal.
Huelva.	Huelva.—Niebla.—La Palma.—Valverde del Camino.
Huesca.	Huesca.—Barbastro.—Fraga.—Jaca.—Monzon.—Sarriena.
Jaen.	Jaen.—Andújar.—Baeza.—Linares.—Menjibar.—Úbeda.
Leon.	Leon.—Astorga.—Pouferrada.—Sahagun.—Villafranca del Bierzo.
Lérida.	Lérida.—Balaguer.—Cervera.—Tárrega.—Tresp.
Logroño.	Logroño.—Arnedo.—Calahorra.—Haro.—Nájera.—Santo Domingo de la Calzada.—Torrecilla de Cameros.
Lugo.	Lugo.—Vecerreá.—Rivadeo.—Sarria.—Monforte.—Mondoñedo.—Villalba.—Vivero.
Madrid.	Madrid.—Alcalá de Henares.—Aranjuez.—Escorial.—Getafe.—Valdemoro.
Málaga.	Málaga.—Antequera.—Archidona.—Ronda.—Velez-Málaga.
Múrcia.	Múrcia.—Cartajena.—Cieza.—Lorca.
Navarra.	Pamplona.—Alsásua.—Cascaute.—Estella.—Puente la reina.—Tafalla.—Tudela.
Orense.	Orense.—Carballino.—Ginzo de Limia.—Rivadavia.—Verin.
Oviedo.	Oviedo.—Avilés.—Gijón.—Infiesto.—Luarca.—Llanares.—Pola de Lena.—Rivadesella.
Palencia.	Palencia.—Aguilar del Campó.—Baltanás.—Dueñas.—Frómista.—Villalumbroso.
Pontevedra.	Pontevedra.—Cambados.—Porriño.—Redondela.—Tuy.—Vigo.—Villagarcía.
Salamanca.	Salamanca.—Alba de Tormes.—Bejar.—Ledésma.—Peñaranda de Bracamonte.
Santander.	Santander.—Castro-Urdiales.—Laredo.—Reinosa.—Torrelavega.
Segovia.	Segovia.—Castillejo.—Cuellar.—Riaza.—Sepúlveda.—Santa Maria de Nieva.
Sevilla.	Sevilla.—Alcalá de Guadaira.—Carmona.—Écija.—Lora del Rio.—Osuna.—Utrera.—Marchena.
Soria.	Soria.—Agreda.—Almazan.—Burgo de Osma.

PROVINCIAS. POBLACIONES.
AUTORIZADAS PARA EL CAMBIO DE LAS CARTAS CON VALORES DECLARADOS.

Tarragona.	Tarragona.—Gandesa.—Reus.—Tortosa.—Valls
Teruel.	Teruel.—Alcañiz.—Hijar.—Monreal del Campo.
Toledo.	Toledo.—Illescas.—Mora.—Ocaña.—Talavera de la Reina.—Tembleque.—Torrijos.—Villacañas
Valencia.	Valencia.—Alcira.—Carcagente.—Gandia.—Játiva Mogente.—Requena.—Sagunto
Valladolid.	Valladolid.—Medina del Campo.—Rioseco.—Mota del Marqués.—Nava del Rey.—Rueda.
Vizcaya.	Bilbao.—Durango.—Orduña.
Zamora.	Zamora.—Benavente.—Puébla de Sanabria.—Toro.
Zaragoza.	Zaragoza.—Alhama.—Almudica.—Calatayud.—Daroca.—Piña.—Tarazona.

CUADRO demostrativo de las poblaciones italianas cuyas oficinas de Correos están autorizadas para el cambio internacional de cartas conteniendo valores declarados.

Acqui.	Codogno.	Massa.	Salerno.
Alba.	Cómo.	Messina.	Saluzzo.
Albano Laticale.	Cortona.	Milano.	Sampierdarena.
Alessandria	Cosenza.	Modena.	San Remo.
Ancona.	Cotrone.	Molfeta.	San Severo.
Aosta.	Crema.	Mondovi Breo.	S.ª Maria Capua Vetere
Aquila.	Cremona.	Mondovi Piazza.	Sarzana.
Arezzo.	Cuneo.	Monteleone Calabro	Sassari.
Arona.	Domodossola	Monza.	Savigliano.
Ascoli.	Dmpoli.	Mortara.	Savona.
Asti.	Fabriano.	Napoli.	ciacca.
Avellino.	Raenza.	Novara.	Senigallia.
Peri.	Fano.	Novi Ligure.	Siena.
Barletta	Fermo.	Oneglia.	Siracusa.
Belluno.	Ferrara.	Orvieto.	Solmona.
Benevento.	Firenze.	Padova	Sondiro.
Bergamo.	Foggia.	Palermo.	Spacia.
Biella.	Foligno.	Pállanza.	Spoleto.
Bologna.	Forli.	Parma.	Susa.
Bra.	Forssano.	Pavia.	Taranto.
Brescia.	Frascati.	Perugia.	Teramo.
Brindisi.	Frosinone	Pesaro.	Tersil.
Busto Arsizio.	Gaeta.	Pescara.	Torino.
Cagliari.	Gallarate.	Pescia.	Tortona.
Caltagirone.	Genova.	Piacenza.	Trani.
Caltanisetta.	Girgenti.	Pinerolo.	Trapani.
Camerino.	Grosseto.	Pisa.	Treviso.
Camprobaso.	Iesi.	Pistoya.	Udime.
Capua.	Iglesias.	Pordenone.	Urbino.
Carrara.	Imola.	Portici.	Varese.
Casale-Monferrato.	Intra.	Portoferrayo.	Vasto.
Caserta.	Lorea.	Porto Maurizio.	Velletri.
Castellamare di Stabia	Lanciano.	Potenza.	Venezia.
Catania.	Lece.	Prato.	Ventimiglia.
Catazaro.	Lecco.	Ravenna.	Vercelli.
Cento.	Livorno.	Reggio-Calabria.	Verona.
Cesena.	Lodi.	Reggio-Emilia.	Vicenza.
Chiavari.	Lueca.	Rieti.	Vigevano.
Chavenna.	Lucera.	Rimini.	Viterbo.
Cheri.	Lugo.	Roma.	Voghera.
Cheti.	Macerata.	Rossano.	Volterra.
Civitavecchia.	Mantova.	Rovigo.	

NOMENCLATOR de las Oficinas de Egipto admitidas al servicio de cartas conteniendo valores declarados.

Números de orden.	OFICINAS.	Números de orden.	OFICINAS.
1	Abou-homos.	23	Magaga.
2	Alejandria.	24	Mahalla-el-Kibir.
3	Atfé.	25	Mahallet-Roh.
4	Bonha.	26	Maufalout.
5	Bénisouef	27	Mansourah.
6	Bilbes.	28	Mellaoui.
7	Birket-el-Sab,	29	Minet-el-Gamh.
8	Cairo.	30	Minieh
9	Chibin-el-Anater.	31	Minouf.
10	Chibin el-Com.	32	Port-Said.
11	Chirbin.	33	Roda.
12	Damanhour.	34	Rosette.
13	Damiette.	35	Samanoud.
14	Desouk.	36	Siout.
15	Fayoum.	37	Sueez.
16	Fechne.	38	Tantah.
17	Galioub.	39	Teh-el-Boroud.
18	Ghisa.	40	Tel-el-Kibir.
19	Goddaba.	41	Toock.
20	Ismailia.	42	Zagazig.
21	Kafr-Daouar.	43	Zefta.
22	Kafr-Zayat.		

(Continuará).

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Don Luis M.ª de Robles, Jefe de la Administracion económica de esta provincia y desempeñando por ausencia el de la Comision especial de Estadística territorial de la misma.

Hago saber: Que habiendo tomado posesion D. Ambrosio Garcia Gomez del destino de Perito de la riqueza rústica nombrado por la Direccion general de Contribuciones por dimision de D. Ciriaco Unzaga, y debiendo principiar a ejercer sus funciones desde luego como tal Perito por el término de esta capital en virtud de órdenes de la referida Superioridad de 29 de Diciembre de 1880 y 24 de Junio del actual, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento reformado de amillaramientos de 10 de Diciembre de 1878, he acordado se publique en el Boletín oficial de la provincia y se fije por anuncios en los puntos de costumbre, para que llegando a conocimiento de los propietarios y colonos permitan al referido funcionario la presentacion en sus fincas y reconocimiento y le faciliten los datos que sean necesarios para el libre ejercicio de su cometido.

Logroño 23 de Julio de 1881.—Luis M. de Robles.

EDICTOS MILITARES.

D. José Sanchez Vaquero, Capitan graduado Teniente, Ayudante Fiscal del Regimiento Cazadores de Arlaban, 24 de Caballería.

No habiéndose presentado en este Cuerpo el soldado del primer Escuadron José Lopez Fernandez, destinado al mismo por orden del Excmo Sr. Director Gral. del arma de Caballería como comprendido en la Real Orden de veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta como procedente de la Caja de recluta de Madrid y de los sorteados para Ultramar, el cual se encontraba disfrutando licencia ilimitada, siendo llamado para cubrir baja del presupuesto en ocho de Febrero último, el cual no se ha pre-

sentado a pesar de haber sido citado por el diario oficial de avisos de Madrid con fecha nueve de Marzo próximo pasado, por cuyo motivo se le instruye sumaria en concepto de desertor.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos a los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo, por tercer edicto al expresado soldado señalándole el Cuartel de San Francisco de esta Ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias a contar desde la publicacion del presente edicto a dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.—Santo Domingo de la Calzada tres de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.

JOSÉ SANCHEZ.

Ayuntamientos.

Villanueva de Cameros.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1881 a 1882, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de 15 dias a contar desde la fecha de este anuncio para que durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen justas.

Villanueva y Junio 26 de 1881.—Alcalde, Francisco Muñoz.

Canillas.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1881-82, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los comprendidos en él puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho periodo no se admitirá ninguna.

Canillas 9 de Julio de 1881.—El Alcalde, Gregorio Saenz.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 23 de Julio de 1884

Estado del cielo.	Despejado	id.
Ozónometro en 21 grados.	10	
Lluvia en milímetros.	»	
Agua evaporada en milímetro.	6.09	
TERMOMETROS en grados centígrados.		
Minima á la sombra.	14.8	
Termómetro seco	18.6	
Minima por irradiación.	13.7	
Maxima al Sol.	46.1	
Termómetro seco	29.6	
Maxima á la sombra.	31.9	
Viento.	N. O. Calma	S. E. Calma.
PSICRÓMETRO.		
Tension del vapor.	18.09	12.02
Humedad.	75	49
Barómetro en milímetros.	50.51	29.12
HORA.	2 mañana.	2 tarde.

AGUSTIN ORTONEDA.

MERCADO 53 Y ESTACION 5,
LOGROÑO.

Imprenta, litografía, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas blanco y de colores, en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquelas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Estacion 5.—Frente á la del Ferrocarril.

CONCURSO. MEDALLA DE BRONCE. EL ANTI-ODIDIUM. MEDALLA DE PLATA. CONCURSO REGIONAL LA ENFERMEDAD DE LA VIÑA AGRICOLA DE LANDES POR M. LANNABRAS. DE 1860 SOCIEDAD DE AGRICULTURA DE LANDES.

Dios al permitir las crueles pruebas por que ha pasado desde hace diez años el cultivo de la viña, reservaba á la inteligencia y á la sagacidad humana el hallarle medio de contrarrestarlas.

EL OIDIUM ESTA VENCIDO.

En todos los paises vinícolas se sabe hoy que los polvos Anti-oidium, inventados en 1858, por M. Lannabras, propietario agricultor de Brocas-Landes (Francia) honrado con varias medallas, premios y recompensas en distintas exposiciones por sus innovaciones en agricultura, son el mejor remedio para combatir infaliblemente el oidium.

¿Que podian desear los propietarios cuyas viñas estaban invadidas por el oidium? Un remedio sencillo, fácil, rápido, delicado, económico y seguro.

El procedimiento Lannabras reúne todas estas ventajas. Los polvos Anti-oidium Lannabras solo se venden en paquetes de 250 gramos de kilógramo. Cada paquete contiene la fórmula para su empleo.

Precios de los paquetes.

Paquete de 250 gramos por el correo . . . 2 pesetas 50 céntimos.
Id. id. id. tomado en Logroño. . . » 75
Id. de un kilógramo. . . » 6

Estos precios son iguales en los tres puntos de venta de esta provincia, que en casa del inventor.

Los pedidos se dirijan al representante general en esta provincia, Lucas Bergeron, relojero, Mercado 98, Logroño ó en Haro á D. Augustin Piquer y en Alfaro á D. Joaquin Behauz, únicos autorizados para la venta del Anti-oidium Lannabras en esta provincia.

Prospectos gratis con mas detalles á todo el que los pida.

Relojeria de Lucas Bergeron,

premiado con diploma de primera clase en la Exposición provincial de LOGROÑO.

Representante en esta provincia de la casa J. R. de Lasada = LONDON.

Calle del Mercado, Portales, número 98.

Gran surtido de relojes de todas clases. Precios desde 40 reales en adelante. Se amiten abonos para dar cuerda y cuidar de los relojes de las habitaciones, á precios económicos.

Relojes de torre en comision de una de las mejores fábricas extranjeras. Clases inmejorables. Unico representante en esta provincia, LUCAS BERGERON, á quien podrán dirigirse los Ayuntamientos, corporaciones eclesiásticas ó particulares á quienes interese y se les facilitará nota de precios y pormenores que deseen.

Abundante surtido en relojes de capricho, tanto de cuadro como de sobremesa. Cajas de música de cuantas clases y precios pueda desear el comprador.

Extraordinario surtido en despertadores, barómetros, termómetros, gemelo para teatro, de marina y de campaña, lentes cristal de roca, cadenas de todas clases y precios y cordones para relojes.

Acordeones, Melodeones y métodos. Gran surtido.

Relojeria de Lucas Bergeron, Mercado 98.—Logroño.